



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 - 2019-MPH/Cz.

Caraz, 14 ENE. 2019

**VISTOS:** La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES; la Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPHY/CZ, de fecha 31 de julio del 2017; la Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MPHY/CZ., de fecha 10 de enero del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, dejándose sin efecto conforme a su Tercera Disposición Final los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003/MIMDES;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, señala que los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, estarán integrados por cinco (05) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial, al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (01) de los cuales lo presidirá; b) Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en la que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Vecinal; y un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, asimismo el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del señor Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPHY/CZ, de fecha 31 de julio del 2017, en su artículo segundo, se designó al Sr. Giancarlo Gil De la Cruz Rincón, en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 010-2018-MPHY/CZ., de fecha 10 de enero del 2018, en su Artículo segundo, se designó a los señores: Prof. Carlos José Castillo Durán y Dr. Carlos Eduardo Ponce García, como Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz;

Que, el señor Alcalde en sus legales atribuciones, mediante Memorando N° 011-2019-MPHY/01.10, vio por conveniente designar al Mg. Luis Armando Cervera Rodríguez, como Presidente y a los señores: Prof. Toribio Victoriano Gonzales Sánchez e Ing. Juvencio Alejandro Yauri Támara, como Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Mg. **LUIS ARMANDO CERVERA RODRÍGUEZ**, en el cargo de **Presidente**, y a los señores: **Prof. TORIBIO VICTORIANO GONZÁLES SÁNCHEZ** e **Ing. JUVENCIO ALEJANDRO YAURI TÁMARA**, en el cargo de **Miembros del DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CARAZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA**, el **DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CARAZ** a partir de la fecha, quedará conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** Mg. **LUIS ARMANDO CERVERA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 32382024  
**Miembro** : Prof. **TORIBIO VICTORIANO GONZÁLES SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 32383215  
**Miembro** : Ing. **JUVENCIO ALEJANDRO YAURI TÁMARA**, identificado con DNI N° 32405741

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, notificar la presente Resolución para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
**Esteban Zosimo Florentino Tranca**  
**ALCALDE**

